

<p style="text-align: center;">El Acta para el Mejoramiento de la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA 2004)</p>

La intención del Acta para el Mejoramiento de la Educación de Individuos con Discapacidades es asegurar que todos los niños con discapacidades tengan a su alcance una educación pública, gratuita y apropiada con énfasis en la educación especial y en los servicios relacionados diseñados especialmente para sus necesidades particulares y para prepararlos para una educación post secundaria, conseguir un trabajo y vida independiente. Los nuevos cambios alinean IDEA con "Que Ningun Niño se Quede Atrás (No Child Left Behind)". Los estatutos de IDEA le garantizan a los niños con discapacidades y a sus padres los derechos básicos siguientes:

1. Una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE):
 - **Free –Gratuita** - sin costo alguno para los padres
 - **Appropriate –Apropiada** -adecuada a las necesidades del niño.
 - **Public – Pública** -provista y costeadada por el sistema de educación pública
 - **Education – Educación** -incluyendo las actividades extra curriculares-¡de eso se trata la ley!

2. Evaluación apropiada:
 - Los evaluadores deben tener conocimiento y estar entrenados.
 - Se debe utilizar una variedad de instrumentos y procedimientos para obtener información sobre el estudiante, incluyendo la información que aporten los padres.
 - Se deben seleccionar y administrar pruebas y procedimientos que no discriminen por raza o cultura.
 - Hay un tiempo límite de -60 días desde que el padre accede a la evaluación hasta que la evaluación se lleva a cabo. Excepto si el estado establece un tiempo límite de 45 días escolares desde el momento que recibe el referido hasta la implementación del IEP.

3. Programa educativo individualizado
 - Cada niño con discapacidad que es elegible para educación especial y servicios relacionados tiene que tener un IEP, documento escrito desarrollado, revisado y alterado de acuerdo a la ley.

4. Ambiente menos restrictivo:
 - "...asumir que los niños con discapacidades reciben una educación más apropiada con sus compañeros sin discapacidades... a menos que la naturaleza y severidad de su discapacidad sea tal que la educación en la clase regular con ayuda suplementaria y servicios no se pueda lograr."

5. La participación de padres y estudiantes en la toma de decisiones:
 - Los pades participan:
 - Dando el consentimiento para la evaluación y la ubicación inicial
 - Ayudando a la escuela a entender al niño
 - Ayudando a diseñar el IEP
 - Los estudiantes participan:
 - Ayudando en el diseño del IEP
 - Expresando preferencias e intereses, especialmente durante la planificación de la transición.

6. Garantías procesales:

- Garantiza:
 - Que los derechos de los niños y de sus padres estén protegidos.
 - Que se le provea a los niños y a sus padres la información que necesitan para tomar decisiones.
 - Que existan unos procedimientos y mecanismos para resolver desacuerdos entre las partes.
- Las garantías procesales incluyen:
 - Notificación previa por escrito
 - Consentimiento del padre
 - Evaluación educativa independiente
 - Acceso a los expedientes escolares
 - Alternativas para la resolución de disputas
 - Audiencia de debido proceso de ley

Para información adicional sobre estos temas, favor de contactar al CT Parent Advocacy Center al 1-800-445-2722 o visitar: www.cpacinc.org

Octubre 2005